

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: FIDEL SEGUNDO GALES SOLANO
DEMANDANDO: YENNY SALDARRIAGA GONZALEZ
RADICADO: 13001-40-03-010-2015-00425-00

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.
Cartagena de Indias D. T y C., cinco (05) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

El apoderado judicial de la parte demandante solicita embargos de remanentes, concernientes en los bienes que se llegaren a desembargar dentro de los siguientes procesos:

- Radicado N° 995-2009 en el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cartagena (Origen 09 Civil Municipal de Cartagena, que adelanta ROCIO SALCEDO CARVAJAL contra de la ejecutada YENNY SALDARRIAGA GONZALEZ.
- Radicado N° 5010-1993 en el Juzgado 06 Civil Municipal de Cartagena, que adelanta JOYERIA MORA contra de la ejecutada YENNY SALDARRIAGA GONZALEZ.
- Radicado N° 16577-1999 en el Juzgado 06 Civil Municipal de Cartagena, que adelanta AUGUSTO CORREA contra de la ejecutada YENNY SALDARRIAGA GONZALEZ.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Decretar embargo de remanente de los bienes que por cualquier cusa se lleguen a desembargar en el proceso bajo radicado 995-2009 en el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Cartagena (Origen 09 Civil Municipal de Cartagena, que adelanta ROCIO SALCEDO CARVAJAL contra de la ejecutada YENNY SALDARRIAGA GONZALEZ. Límitese la cuantía del embargo en la suma de \$15.710.284,05.

SEGUNDO: Decretar embargo de remanente de los bienes que por cualquier cusa se lleguen a desembargar en el proceso bajo radicado N° 5010-1993 en el Juzgado 06 Civil Municipal de Cartagena, que adelanta JOYERIA MORA contra de la ejecutada YENNY SALDARRIAGA GONZALEZ. Límitese la cuantía del embargo en la suma de \$15.710.284,05.

TERCERO: Decretar embargo de remanente de los bienes que por cualquier cusa se lleguen a desembargar en el proceso bajo radicado N° 16577-1999 en el Juzgado 06 Civil Municipal de Cartagena, que adelanta AUGUSTO CORREA contra de la ejecutada YENNY SALDARRIAGA GONZALEZ. Límitese la cuantía del embargo en la suma de \$15.710.284,05.

CUARTO: Por secretaria librense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


KATIANA GENITH BERMUDEZ EPIAYÚ
JUEZ
ESTADO N° 068
Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de:
AUTO DE FECHA DIA 05 MES 05 AÑO 2017
FIJADO EN ESTADO DIA 15 MES 05 AÑO 2017
EL SECRETARIO


